

Cooperativas de Trabajo en el Sector de Servicios Profesionales

Marinés Aponte, Ph.D.

Directora

Instituto de Cooperativismo

Universidad de Puerto Rico

Contenido de la Presentación

- Economía Solidaria
- La Cooperativa en el contexto de la Economía Solidaria
- ¿Qué necesitamos para gestar una cooperativa?
- Criterios de evaluación del grupo gestor
- Marco jurídico de los emprendimientos cooperativos en Puerto Rico
- Tipos de cooperativas
- Estructura interna de una cooperativa
- Integración en el sector cooperativo
- Proceso de creación de una cooperativa
- Agencias vinculadas al Cooperativismo en Puerto Rico
- Incubadora de Cooperativas, Instituto de Cooperativismo UPR

¿QUÉ ES LA ECONOMÍA SOLIDARIA? Guerra/Razetto

Una forma de hacer economía en sus diversas manifestaciones: producción/servicio, distribución, consumo y acumulación, con sentido solidario referido a los emprendimientos asociativos autogestionarios.

Economía Solidaria

Representa un mecanismo para atender la urgente necesidad por cambiar el sentido que actualmente tienen los procesos económicos, generadores de pobreza, desigualdades y deterioro ambiental (Guerra, 2007).

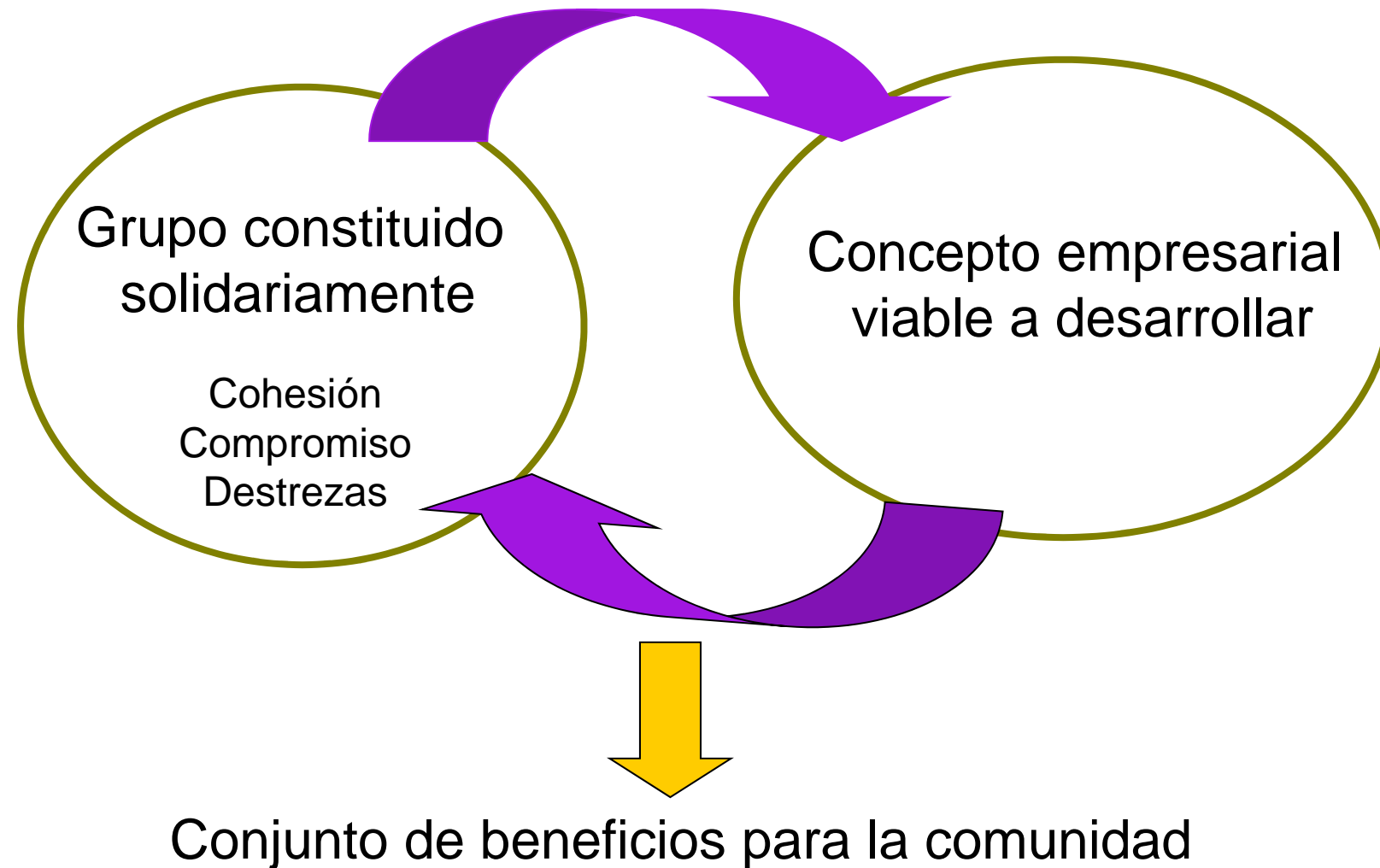
La Cooperativa en el contexto de la Economía Solidaria

- Las cooperativas son un mecanismo de la Economía Solidaria cuyos principios son:
 - gestadas por un *grupo*
 - centradas en el trabajo
 - posesión colectiva de los medios de producción por las personas que los utilizan para producir
 - gestión democrática de la empresa por la participación directa o por representación
 - división del ingreso neto entre los cooperantes
 - operan con parámetros ambientales y de consumo ético y responsable.

El Funcionamiento de una Empresa Cooperativa está basado en los principios Cooperativos:

- Adhesión voluntaria y abierta
- Control democrático de los socios
- Participación económica de los asociados
- Autonomía e independencia
- Educación, formación e información
- Cooperación entre cooperativas
- Compromiso con la comunidad

¿Qué necesitamos para gestar una cooperativa?



Criterios de evaluación del grupo gestor

- ✓ Conocimiento y convencimiento del modelo cooperativo (Economía solidaria)
- ✓ Nivel de cohesión y compromiso del grupo gestor
- ✓ Fortaleza del concepto de negocio – evidencia de la demanda, tamaño del mercado, saturación del mercado
- ✓ Capacidad del grupo gestor para desarrollar el concepto propuesto
- ✓ Aportación de la Cooperativa a la Comunidad

- ✓ Viabilidad Económica, Plan de Negocio

Marco Jurídico de los Emprendimientos Cooperativos de Tipos Diversos en Puerto Rico

- **Ley General de Sociedades Cooperativas**

Ley 239 de 1 de septiembre de 2004 - dispone el marco jurídico para la organización, funcionamiento y regulación de las cooperativas de tipos diversos.

- Trámite de la Incorporación - Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico- a partir de febrero 2009 (Ley 247 de 10 de agosto de 2008).

Tipos de cooperativas

- **De trabajadores** – los socios son el personal que aporta su trabajo a la cooperativa con el fin de producir un producto o servicio que será ofrecido a terceros. (mínimo de 5 socios)
- **De consumo** – los socios son los consumidores. Su aportación a la cooperativa consiste en el consumo de los productos o servicios. (mínimo de 8 socios)
- **Mixta** – unen dos o más tipos de cooperativas. Ejemplo: Los socios son los proveedores del servicio (trabajadores) y los consumidores.

Tipos de cooperativas (cont.)

- **Vivienda** – se dedican a la actividad relacionada con la vivienda y la convivencia comunitaria. (mínimo de 8 socios). Ley General de Sociedades Cooperativas (Ley 239 del 1 de septiembre de 2004)
- **Financieras** – se organizan para ofrecer servicios financieros. (mínimo 11 socios) Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito (Ley 255 del 28 de octubre de 2002).
- **Juveniles** – organizadas por jóvenes menores de 29 años de edad en un plantel escolar público o privado, institución universitaria o comunidad. Ley Especial de Cooperativas Juveniles (Ley 220 de 29 agosto de 2002).

Cooperativas de trabajo

Ley General de Sociedades Cooperativas (Ley 239 del 1 de septiembre de 2004)

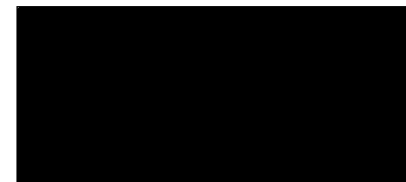
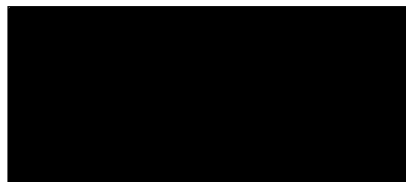
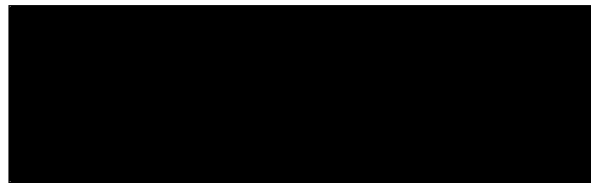
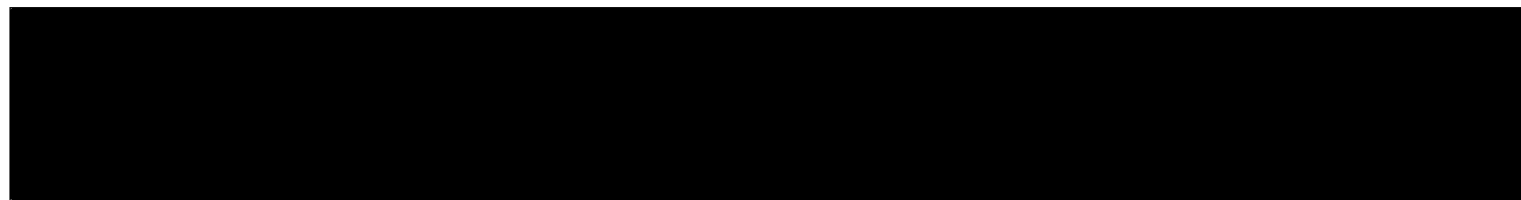
- Se constituirán con un mínimo de cinco personas con capacidad legal para aportar su trabajo productivo
- La cantidad de socios estará determinada por los recursos productivos de la cooperativa y su capacidad para generar puestos de trabajo regulares.

Cooperativas de trabajo

Ley General de Sociedades Cooperativas

- Las cláusulas de incorporación señalarán el capital inicial de la cooperativa y el reglamento dispondrá la suma mínima que un socio debe aportar.
- Las aportaciones podrán ser pagadas en dinero, bienes o servicios de conformidad con lo dispuesto en el reglamento.

Estructura interna de una cooperativa



* Cooperativa de trabajo de menos de ocho miembros está exenta de elegir el comité

Distribución del Sobrante

- Luego de separar las reservas, la cooperativa podrá distribuir el sobrante de sus economías netas al cierre del año fiscal (por patrocinio y por acciones) o capitalizar el mismo de acuerdo a la decisión de la Asamblea.



Cooperativas de Tipos Diversos/ Integración

Manufactura: Calzado	Taxis
Agrícola	Manufactura: Alimentos, Equipo Médico
Arte/Artesanías	Servicios Médicos, Fúnebres, maleteros
Cafeterías	Seguridad
Deportes	Energía renovable
Educación	Tecnologías y Sistemas de información
Estacionamiento	Transporte: Camioneros
Farmacias	Turístico
Gasolineras	Laboratorios Clínicos
Hospedería	Reciclaje
Hospital	Profesionales: Psicólogos, Planificadores
Distribución	Vivienda

Integración de la actividad económica cooperativa en sus diversas manifestaciones



Agencias Vinculadas al Cooperativismo

**Comisión de Desarrollo Cooperativo
(Ley 247 del 10 de agosto de 2008)**

**FIDECOOP
Fondo de Inversión
y Desarrollo Cooperativo**

• Ley 198 de 18 de agosto de 2002

**COSSEC
Corporación Pública para la
Supervisión y Seguro
de Cooperativas de PR**

• Ley 114 de 17 de agosto de 2001

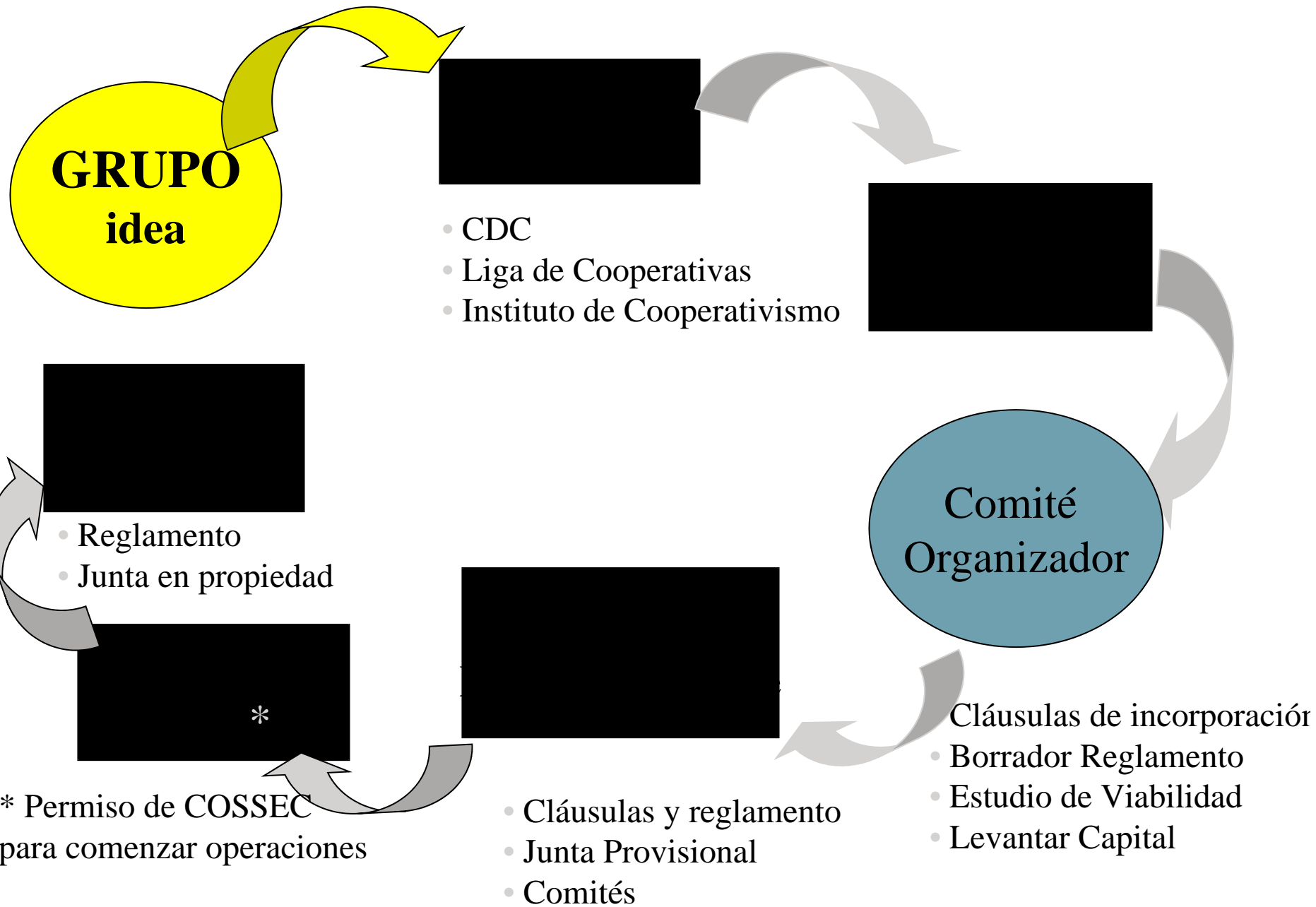
Liga de Cooperativas

Asociación de tercer grado del movimiento cooperativo puertorriqueño.

Funciones (entre otras):

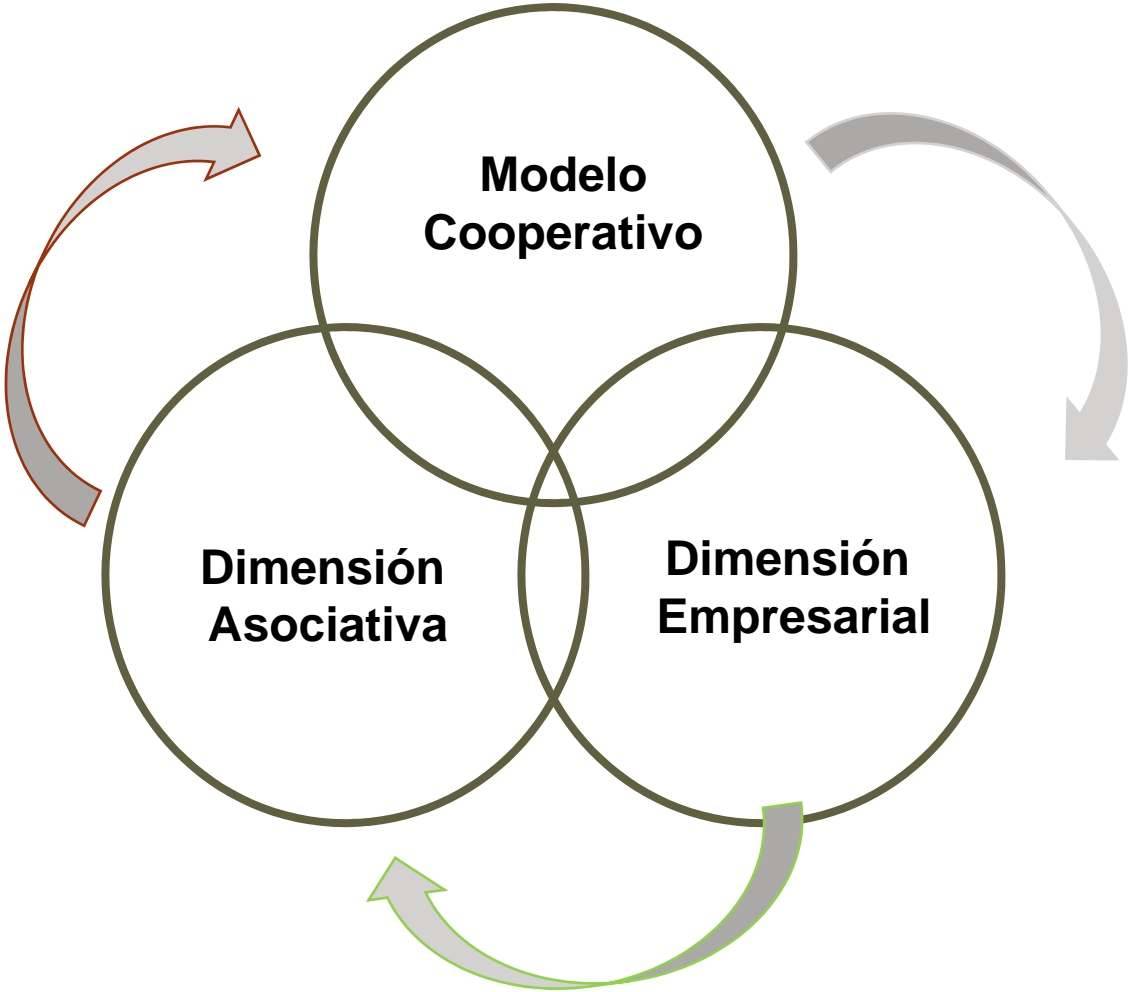
- Ejerce la representación del movimiento
- Realiza funciones de fomento, coordinación y defensa de los intereses cooperativos
- Educa





Incubadora de Cooperativas

Instituto de Cooperativismo



Incubadora de Cooperativas

Instituto de Cooperativismo

Segmentos a servir

- Grupos (comunidad o estudiantes) que interesen gestar nuevas cooperativas:
 - Ley General de Sociedades Cooperativas (Ley 239 del 1 de septiembre de 2004 según enmendada).
 - Ley Especial de Cooperativas Juveniles (Ley 220 del 29 de agosto de 2002 según enmendada).

Incubadora de Cooperativas

Instituto de Cooperativismo

FA

- F
- F
- F

Comité Directivo

Profesor Coordinador

Oficial de Programas

Equipo Técnico Asesor (interdisciplinario)

Incubadora de Cooperativas

Instituto de Cooperativismo

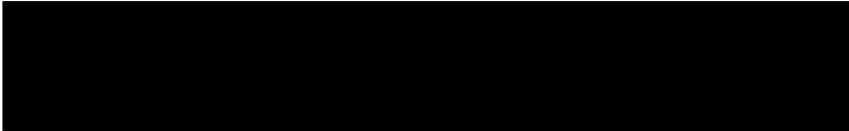
Fase de Pre incubación

- Formación en tres aspectos: modelo cooperativo, dimensión asociativa y dimensión empresarial del cooperativismo
- Producto de esta fase: Plan de negocio

metodología: sesiones de trabajo en las que se va construyendo el Plan de Negocio con el grupo.

Incubadora de Cooperativas

Instituto de Cooperativismo

- 
- Constitución de la Cooperativa
 - Solicitud de Financiamiento (FIDECOOP)
 - Inicio de Operaciones y Desarrollo

metodología: acompañamiento

- 
- Consolidación y Autosuficiencia